

... a lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Con la insinuación de Curador Ad-litem, óigase a uno de los señores Representantes del Ministerio Público.- Agréguese al proceso, los documentos presentados.- Téngase en cuenta el casillero y domicilio judicial designado por el actor.- NOTIFIQUESE.- f) DR. Germán González del Pozo. (JUEZ) Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio y casillero judicial en la forma y dentro del perimetro legal.- Certifico.- DR. GALO BAEZ JAIME. SECRETARIO Hay firma y sello AC/78460/tf

**R. del E.  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DE PICHINCHA**

**CITACION JUDICIAL**  
A la demandada GRACIELA BELEN JAYA MARIÑO, se le cita con la demanda Verbal Sumaria de Divorcio seguido por el actor WILLIAN MARCELO MOLINA MEJIA, hay lo que sigue:  
JUICIO. No. 31-2011  
TRAMITE: DIVORCIO  
ACTOR: WILLIAN MARCELO MOLINA MEJIA  
DEMANDADO: GRACIELA BELEN JAYA MARIÑO  
TRAMITA: Dra. María Elena Guerrero  
PROVIDENCIA:  
"JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, viernes 11 de febrero del 2011, las 11h05.- VISTOS: Avoco conocimiento en la presente causa en calidad de Juez Encargado de esta Judicatura, en virtud de la Acción de Personal No. 299-DP-DPP, de 07 de Febrero del 2011.- En lo principal, la demanda que antecede, es clara y reúne los requisitos legales; en consecuencia se la acepta al tramite Verbal Sumario de Divorcio.- Atento al juramento rendido por el actor WILLIAN MARCELO MOLINA MEJIA y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada GRACIELA BELEN JAYA MARIÑO, por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Quito, mediando entre una y otra publicación ocho días hábiles por lo menos.- Téngase en cuenta la insinuación de Curador Ad-litem, realizada en el señor Nelson Molina Mejía, quien va a representar en la presente causa al menor Michael Steven Molina Jaya.- Agréguese al proceso los documentos que acom-

pañados. NOTIFIQUESE. f) Dr. Rubén Pazmiño de la Torre. Juez. Lo que llevo a su conocimiento y LE CITO, previniéndole de la obligación que tiene de señalar posteriores notificaciones.  
EL SECRETARIO  
Hay un sello  
A.C./78453

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL**

**CITACION JUDICIAL A SEÑORA DOLORES ELENA CAJAS CASTELLANOS** SE HACE CONOCER EL EXTRACTO DE DEMANDA DE DIVORCIO Y PROVIDENCIA QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE  
EXTRACTO  
Actor: JOSE NABOR ARTEAGA ARTEAGA  
Demandada: DOLORES ELENA CAJAS CASTELLANOS  
Asunto: Disolución del Vínculo Matrimonial  
Matrimonio celebrado en Quito, 1 de noviembre 2000 durante el matrimonio no se procreo un hijo alguno.  
Cuantía. INDETERMINADA  
Trámite.- VERBAL SUMARIO  
Juicio DIVORCIO N.- 154-2011 ( DR. EDISON BARROS ) PROVIDENCIA  
=====  
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, jueves 3 de marzo del 2011, las 11h06.- VISTOS.- La competencia de esta causa se ha radicado en esta judicatura en virtud del sorteo realizado, por lo tanto avoco conocimiento de la misma En lo principal la demanda que antecede es clara precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le da el tramite Verbal Sumario.- Atento al juramento rendido por el actor y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil cítese a la demandada DOLORES ELENA CAJAS CASTELLANOS por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad.- Téngase en cuenta la casilla judicial señalada. Agréguese al proceso la documentación acompañada.- NOTIFIQUESE.- Hay firma y sello  
AC/78467/tf

**R. DEL E.  
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO  
DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
CITACION JUDICIAL A HOMERO POMPILLO CANGO PITA  
JUICIO DE DIVORCIO (VERBAL SUMARIO) No. 1605-2010 CG.  
ACTOR: Dr. Enrique Alvarez

IVONNE CARRERA BENAVIDES  
JUICIO : DIVORCIO. No 958-2011  
- CC  
ACTOR: LUIS ENRIQUE NUÑEZ OJEDA.  
DEMANDADA: OLGA IVONNE CARRERA BENAVIDES.  
OBJETO: que se disuelva el vinculo matrimonial que los une.  
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 110 numeral 11 del Código de  
Cuantía indeterminada  
Domicilio LEGAL: # 5584 Dr.

SINMALEZA SANCHEZ  
CUASA: DIVORCIO.CONTENCIOSOC  
TRAMITE: JUICIO VERBAL  
SUMARIO  
CUANTÍA: INDETERMINADA  
PROCURADOR: ABG. ALFONSO LOZADA CORTEZ  
PROCESO: No. 037 - 2011  
JUEZ: DR. JAIME ESPIN FERNANDEZ  
DE LA DEMANDA  
BERTHA NOEMÍ PONCE  
SINMALEZA, ecuatoriana mayor

17 MAYO 2011 REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**CAU EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA JOSANTOOL CIA. LTDA.**

La compañía IMPORTADORA JOSANTOOL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de Marzo de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.11.001524 de 05 de Abril de 2011.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00. Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, SUMINISTRO, SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y COMERCIALIZACIÓN, AL POR MAYOR Y MENOR, DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, EQUIPOS, MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS, INSUMOS, PARTES, PIEZAS Y REPUESTOS UTILIZADOS EN EL ÁREA DE LA CONSTRUCCIÓN...

Quito, 05 de Abril de 2011.

Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS

LA HORA 13 ABRIL 2011 AR/82513/oc